



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Jesús Sesma Suárez, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 9, 36 y 37, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 71, incisos b) y c) de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, y de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este sujeto obligado no se encuentra obligado a notificar sus acuerdos en la Gaceta; no obstante el partido cuenta con la obligación de notificar sus acuerdos en la página web oficial del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establece que la creación, Modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. De acuerdo con los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este sujeto obligado no se encuentra obligado a notificar sus acuerdos en la Gaceta; no obstante de conformidad con el artículo 71 incisos B y C de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, que otorga al Secretario General la facultad de publicar las reformas, adiciones en la página de internet se publica el presente acuerdo en la página de internet <https://pvem-cdmx.org.mx/>.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que el 15 de febrero del año 2016 se creó el acuerdo de creación del "REGISTRÓ DE REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA DEL PVEM-CDMX", con inscripción en el en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2016, con la asignación de folio de registro: 5506032282080160217.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Que presente acuerdo modificatorio es con el objetivo de actualizar la finalidad del tratamiento, la normatividad aplicable; instancias responsables del tratamiento de sistema de datos personales, la estructura básica del Sistema de Datos Personales, así como a lo relativo a las transferencias, nivel de seguridad del sistema de datos personales denominado "REGISTRÓ DE REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA DEL PVEM-CDMX".

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "REGISTRÓ DE REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA DEL PVEM-CDMX."

ÚNICO. Se modifica el sistema de datos personales denominado "REGISTRÓ DE REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA DEL PVEM-CDMX" en los siguientes rubros:

A) Denominación

Registro de Representantes Generales y de Casilla del PVEM-CDMX

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integración de la base de datos de la estructura electoral de Representantes Generales y de Casilla, formada con los datos de simpatizantes y personas en general e interesados en participar como representantes del PVEM-CDMX en las casillas instaladas durante los procesos electorales que se lleven a cabo en la Ciudad de México.

Acreditación, registro y generación de nombramientos de las personas ciudadanas que representen al PVEM-CDMX en las casillas durante la jornada electoral.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Estatutos del Partido Verde Ecologista de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Ley General de Partido Políticos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

D) Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales.

Órganos Jurisdiccionales Federales.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto Nacional Electoral.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos recabados provienen de simpatizantes y de personas en general que viven en la Ciudad de México cuando expresan su deseo de pertenecer a la estructura de representantes de casilla y generales del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México en los periodos electorales.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, género, clave de elector (INE), teléfono celular y firma.

Modo de Tratamiento: Mixto (físico y automatizado).

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del Tratamiento del Sistema de Datos Personales es Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México a través de la persona titular de la Secretaría de Procesos Electorales.

Usuarios:

Secretario de Organización

Subsecretario de Procesos Electorales

Responsable del Área de Sistemas

Encargados:

No aplica.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de seguridad aplicable: Básico

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

TRANSITORIOS

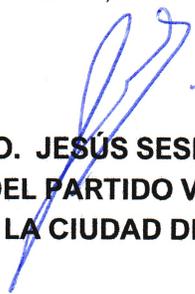
PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **REGISTRO DE REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA DEL PVEM-CDMX**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **REGISTRO DE REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA DEL PVEM-CDMX** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la página web <https://pvem-cdmx.org.mx/>, para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la página Web <https://pvem-cdmx.org.mx/>

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2025.


MTRO. JESÚS SESMA SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO